

## REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

### REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE REGULA Y SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.



Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027(BOJA número 223 de 21 de noviembre de 2023), de conformidad con el artículo 17 de la misma, se requiere de manera conjunta a cada una de las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I adjunto, para que en el **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento **subsanen su solicitud según las incidencias indicadas en el citado Anexo I y cuya descripción se detalla en el Anexo II, teniéndoles, en caso contrario, por desistido de su solicitud** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración del artículo 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, dará lugar a la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación como la documentación adjunta a la misma, se presentarán de forma telemática de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se consideran válidos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS  
DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE  
DE 2023  
(ordenadas alfabéticamente)**

**ANEXO I**

*Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).*

<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE PRODECAM
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G23370240
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	ISABEL UCEDA CAMPERO
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	CAMPIÑA NORTE DE JAÉN
<b>Número de expediente</b>	APGI-JA-23-003
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100022
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	36, 39, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53.
<b>Observaciones</b>	<p>(36) No se aportan las facturas proforma junto al anexo de la previsión presupuestaria. Deberá aportarlas conforme a los requisitos exigidos en la Orden de 3 de noviembre de 2023.</p> <p>(39) No se aportan los contratos de trabajo y sus modificaciones, así como la última nómina, de cada uno de los miembros del personal técnico que acrediten los salarios para verificar tanto la categoría profesional como los costes presupuestados.</p> <p>(45) Deberán aportar inscripción registral de la asociación en el registro de asociaciones de Andalucía.</p> <p>(47) Aportar certificado de la persona titular de la secretaría con el desglose de la participación de Ayuntamientos en Asamblea que acredite un mínimo de 30% representados.</p> <p>(49) Teniendo en cuenta que el sistema objetivo de contratación no puede contemplar procesos de promoción interna en los términos que se establecen en el documento aportado, deberán presentarlo de nuevo incluyendo, en su caso, la promoción profesional siempre que se respeten los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando en todo momento, la transparencia del proceso de selección, de conformidad con el art . 4.1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023. Además, se deberá incluir la difusión de las ofertas vacantes en los tablones de los Ayuntamientos de la ZRL.</p> <p>(50) No se acredita documentalmente la titulación ni la formación específica (cursos...) del equipo técnico. Deberá aportarse.</p> <p>(51) Aportar certificado de la persona titular de la secretaría donde se acredite la aprobación del protocolo en Asamblea, así como el Protocolo en sí debidamente firmado.</p> <p>(52) Aportar certificado de la persona titular de la secretaría en el que se acredite, igualmente, el acuerdo de aprobación del protocolo por la Asamblea.</p> <p>(53) No se acredita que sea cuenta de nueva apertura. Deberá aportarse certificado bancario que lo refleje expresamente.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DEL CONDADO
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G23310832
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	CONDADO DE JAÉN
<b>Número de expediente</b>	APGI-JA-23-001
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100003
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	8, 39, 40, 47,49, 50, 51, 52,53, 64.
<b>Observaciones</b>	<p>(8): La solicitud (anexo I) no refleja el teléfono fijo de la asociación. Debe aportarse.</p> <p>(39): No se aportan contratos vigentes con sus modificaciones, en su caso, ni nóminas del personal técnico (gerente, técnicos y/o personal administrativo), ni el porcentaje de dedicación a la presente ayuda. No aparece en la previsión presupuestaria la desagregación por persona y mes. Por ello deberá presentar una nueva previsión presupuestaria desagregada por perfiles de trabajadores, con los importes correspondientes (salario y seguros sociales de forma separada) y con aplicación del porcentaje de dedicación.</p> <p>(40): No especifica en la previsión presupuestaria el detalle de los gastos corrientes ni justifican la cantidad que asignan en función de un gasto medio. Para ello deberán tener en cuenta el consumo medio de los dos años anteriores. Además se deberán aportar facturas, contratos o cualquier otro documento que avale esa previsión.</p> <p>(47) Aportar certificado de la persona titular de la secretaría de la asociación con desglose de los grupos de interés que integran la Asamblea General y que recoja el porcentaje de votos de cada uno, así como acreditación de que al menos el 30% de los ayuntamientos de la ZRL forman parte de la Asamblea, para acreditar lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.</p> <p>(49) Teniendo en cuenta que el sistema objetivo de contratación no puede contemplar procesos de promoción interna en los términos que se establecen en el documento aportado, deberán presentarlo de nuevo incluyendo, en su caso, la promoción profesional siempre que se respeten los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando en todo momento, la transparencia del proceso de selección, de conformidad con el art . 4.1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023. También debe aportar un certificado de la persona titular de la secretaría de la Asociación que acredite su aprobación en Asamblea. Además, deberá incluirse la publicidad de las convocatorias en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de la ZRL que garantice lo estipulado en el art 4.1. f) de las bases reguladoras.</p> <p>(50). Aportar certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad que acredite quiénes forman parte del equipo técnico con aclaración del puesto que ocupa cada persona para vincular los títulos aportados. Adjuntar contratos vigentes (con sus modificaciones si las hubiera) y última nómina de cada uno de ellos.</p> <p>(51) Deberán aportar el documento debidamente firmado e incluir la información necesaria sobre el procedimiento a seguir por parte de las personas de la entidad que participen en las tareas de gestión y control de las ayudas correspondientes al periodo 2023-2027.</p> <p>(52) Aportar el documento del protocolo debidamente firmado por las partes que lo suscriben.</p> <p>(53) Aportar certificado bancario que acredite que se trata de una cuenta de nueva apertura.</p> <p>(64) Aportar el reglamento interno (documento individualizado) que especifique los mecanismos de toma de decisiones, debidamente firmado y con certificado de la persona titular de la secretaría que acredite su aprobación en Asamblea o Junta Directiva en el caso de que el citado órgano tenga la competencia para su aprobación.</p> <p>(64) No se especifican ni individualizan los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención por persona, ni el cálculo de esos importes atendiendo a la normativa reguladora. Deberá aportarse tabla desglosada en la previsión presupuestaria.</p>



<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G23355084
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	SIERRA DE CAZORLA
<b>Número de expediente</b>	APGI-JA-23-007
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100052
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	36, 38, 40, 49, 50, 51, 52, 53, 64.
<b>Observaciones</b>	<p>(36) -Aportar 3 facturas proforma del servicio de limpieza o contrato vigente para acreditar el gasto medio y la moderación de costes que justifiquen la cuantía presupuestada y su aplicación proporcional al porcentaje de dedicación del personal (954,87 €).</p> <p>-Aportar 3 facturas proforma que justifiquen los gastos presupuestados del servicio de catering (1,268,12 €)</p> <p>-Aportar 3 facturas proforma que justifiquen el gasto del aval, con importe y especificación de su objeto para hacer frente a la presente ayuda, que justifiquen la cantidad presupuestada (2.134, 28 €)</p> <p>-Se ha presupuestado la suma de las ofertas de las 3 facturas proforma relativas a la difusión de cuñas radiofónicas (2.359,30 €). Justificar el motivo por el que no se ha aportado algún presupuesto más para garantizar la moderación de costes.</p> <p>(38) Aportar el contrato de arrendamiento de los equipos informáticos para justificar la moderación de costes que justifique la cuantía imputada en el presupuesto.</p> <p>(40) Aportar facturas proforma o contrato de suministro del tóner de la impresora que justifique la cuantía presupuestada.</p> <p>(49) El sistema objetivo de contratación deberá incluir la necesaria difusión de las convocatorias en los ayuntamientos de la ZRL, que garantice lo establecido en el artículo 4.1 f) de las bases reguladoras, por lo que se tendrá que incluir esa modificación. Además deberá aportar certificado de aprobación en Asamblea así como el documento íntegro debidamente firmado.</p> <p>(50) Se deberán aportar los contratos de trabajo (no solo las modificaciones) de cada uno de los miembros del personal técnico, que acrediten su categoría profesional. Igualmente, se deberá aportar la última nómina de cada uno de ellos para contrastar el coste de personal presupuestado.</p> <p>(51) Aportar certificado de aprobación en la Asamblea del protocolo para evitar conflicto de intereses.</p> <p>(52) Presentar el protocolo debidamente firmado, así como certificado de aprobación en Asamblea.</p> <p>(53) Aportar nuevo certificado bancario que refleje expresamente que la cuenta es de nueva apertura.</p> <p>(64) Aportar certificado de aprobación de reglamento de régimen interno en Asamblea.</p> <p>(64) Aportar cuadro detallado con justificación de los importes de gastos de dietas y kilometraje de acuerdo con la normativa aplicable conforme a lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023, (distancias, lugares, medios de transporte, personas que viajan, etc) que justifique los 720 euros presupuestados.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G23342223
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	JUAN PEINADO CASTILLO
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	SIERRA SUR DE JAÉN
<b>Número de expediente</b>	APGI-JA-23-006
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100032
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	35, 36, 37, 39, 43, 50, 52, 53,59, 64.
<b>Observaciones</b>	<p>(35) Aportar cuadro esquemático de la previsión presupuestaria por meses y fases de la presente ayuda con desglose de cada uno de los gastos presupuestados.</p> <p>Asimismo deberá, aportar desglose por persona y lugar de desplazamiento que justifique, en función de los kms. a recorrer y el importe consignado, los gastos presupuestados como costes de desplazamiento, así como medio de locomoción usado, de acuerdo con la normativa establecida en la Orden de 3 de noviembre de 2023.</p> <p>(36) Debe aportar tres facturas proforma de empresas de limpieza si no continúa con la vigente durante los 6 meses previstos de periodo subvencionable de la presente ayuda.</p> <p>(37) La factura proforma de Adrián Rodríguez no se ajusta al contenido mínimo (no concreta los datos de cliente). Las facturas proforma de asistencia técnica de difusión de contenidos no vienen desglosadas con el importe unitario y el contenido específico.</p> <p>(39) Se deberá aportar última nómina de cada uno de los miembros del personal técnico para acreditar sus costes salariales.</p> <p>(43) Debe aportar certificado de exención de IVA o cualquier otra documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.</p> <p>(50) Debe aportarse certificaciones o copia de los títulos oficiales o que acrediten el nivel de estudios y la formación de los miembros del equipo técnico.</p> <p>(52) Aportar el protocolo debidamente firmado por las partes que lo suscriben, así como certificado de la persona titular de la secretaria de la asociación acreditando su aprobación en Asamblea.</p> <p>(53) Debe aportarse certificado bancario que refleje expresamente que la cuenta es de nueva apertura.</p> <p>(59) El certificado de solvencia económica es del año 2017. Deberá aportar, si procede, uno actualizado que acredite esa disponibilidad económica para poder valorar el criterio alegado.</p> <p>Aportar Plan de Igualdad debidamente firmado por las partes que lo suscriben, así como certificado de la persona titular de la secretaria de la asociación acreditando su aprobación en Asamblea.</p> <p>(64) Deberá aportarse como documento individualizado el Reglamento de Régimen interno debidamente firmado y acompañado de certificado que acredite su aprobación en Asamblea.</p> <p>(64) Aportar certificado de la secretaria de la asociación que acredite la participación de al menos una asociación, federación o cooperativa de mujeres en la composición de la Junta Directiva.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G23355639
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	LA LOMA Y LAS VILLAS
<b>Número de expediente</b>	APGI-JA-23-002
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100006
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	35, 39, 43, 47, 49, 50, 51, 64.
<b>Observaciones</b>	<p>(35) La previsión presupuestaria no está desglosada por gastos mes a mes. Deberá aportarse un cuadro detallado y desglosado de cada uno de los gastos presupuestados.</p> <p>(39) No se detalla el gasto desglosado por meses e individualizado (gerente, técnico, admtivo..) del personal técnico con especificación de los costes salariales brutos, seguridad social, ni el porcentaje de dedicación a la presente ayuda con su aplicación proporcional en los costes de personal. Deberá concretarse en la previsión. Igualmente, se deberá aportar última nómina de cada uno de los miembros del equipo técnico para comprobar los costes de personal.</p> <p>(43) Deberá presentar las autoliquidaciones del I.V.A. presentadas en 2023.</p> <p>(47) Debe aportar certificado de la persona titular de la secretaría de la asociación con desglose de cada uno de los grupos de interés y porcentaje de voto de la Asamblea General que acredite que ningún grupo de interés único controla la toma de decisiones, conforme al art 4.1 b) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.</p> <p>(49) Deberá aportar certificado de la persona titular de la secretaría en el que se acredite la aprobación en Asamblea del sistema objetivo de contratación, o bien, el documento que justifique que la Junta Directiva es la competente para aprobar el mismo.</p> <p>(50) No se acredita la titulación del gerente ni la formación específica (cursos...) del equipo técnico</p> <p>(51) Deberá aportar certificado de la persona titular de la secretaría en el que se acredite la aprobación en Asamblea del protocolo para evitar el conflicto de intereses.</p> <p>(52) Acreditar que el protocolo de acoso forma parte del I plan de igualdad de Adsur, anexo al mismo según RD 901/2020 y RD 713/2010.</p> <p>(53) No se acredita que sea cuenta de nueva apertura. Deberá aportarse certificado bancario con esa concreción.</p> <p>(64) No aporta documento individualizado de reglamento interno que especifiquen los mecanismos de toma de decisiones firmado y con certificado de aprobación en Asamblea. Deberá aportarse el documento, debidamente firmado y con diligencia de aprobación en Asamblea.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G23329576
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	VIRTUDES PUERTAS SORIA
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	SIERRA DE SEGURA
<b>Número de expediente</b>	APGI-JA-23-005
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100030
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	35, 37, 39, 47, 49, 51.
<b>Observaciones</b>	<p>(35) Debe aportar un nuevo modelo de previsión presupuestaria, según lo indicado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-La previsión presupuestaria no está debidamente desglosada en las categorías de gastos del personal técnico por persona, puesto de trabajo y porcentaje de dedicación mensual.</li><li>-No se desglosan los gastos de contratación de servicios y suministros relacionados con el diseño, presentación o preparación de la implementación de la EDL, atendiendo a las categorías contratadas.</li><li>-No se aporta justificante de los costes derivados de la integración o participación de la asociación en redes o asociaciones andaluzas vinculadas al desarrollo rural ni su imputación mensual en relación con el porcentaje dedicación del personal técnico,</li><li>-No se desglosa ni se detalla el importe de los desplazamientos de los participantes en los procesos de dinamización, justificando distancia, kilometraje y medio de automoción de acuerdo con la normativa aplicable de las bases reguladoras (724, 49 €).</li></ul> <p>(37) Falta una concreción detallada de las condiciones de los gastos financieros del aval por parte de ING, ya que no se corresponde con una factura proforma detallada comparable a las presentadas por las otras entidades financieras.</p> <p>(39) Deberá presentar la última nómina de cada uno de los miembros del equipo técnico y el porcentaje de dedicación a la presente ayuda durante el periodo de 6 meses, para verificar la cantidad imputada de gastos de personal (72.112,50 €), de acuerdo con el desglose requerido en el punto 35.</p> <p>(47) Aportar certificado de la persona titular de la secretaría relativo al cumplimiento del art 4.1 b) de las bases reguladoras, según el cual, ningún grupo de interés único puede controlar la toma de decisiones, indicando el porcentajes de votos de cada uno de los grupos así como el porcentaje de composición de hombres y mujeres en la Asamblea.</p> <p>(49) Aportar certificado de la persona titular de la secretaría que acredite la aprobación en asamblea del sistema objetivo de contratación, el cual deberá también aportarse debidamente firmado. Asimismo, deberán incluir en dicho documento la difusión y publicidad de las ofertas en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de la ZRL, para garantizar lo establecido en el art 4.1 f) de las bases reguladoras.</p> <p>(51) Deberá presentar el protocolo de conflicto de intereses debidamente firmado junto al certificado de la persona titular de la secretaría en el que se acredite su aprobación en Asamblea u órgano competente para ello.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G23310857
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	ANTONIO MORALES TORRES
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	SIERRA MÁGINA
<b>Número de expediente</b>	APGI-JA-23-004
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100028
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	19, 20, 29, 35, 36, 39, 40, 41, 47, 49, 50, 53, 64.
<b>Observaciones</b>	<p>(19) No cumplimenta denominación entidad bancaria en Anexo I. Debe aportarse.</p> <p>(20) No cumplimenta el domicilio de la entidad bancaria en Anexo I. Debe aportarse.</p> <p>(29) Reflejar o mencionar el plan financiero en la memoria descriptiva de la EDL.</p> <p>(35) Presentar nueva previsión presupuestaria. No coincide la cantidad presupuestada 94.013,94 € con la cantidad solicitada 96.207,63 €, según sumatorio de la tabla aportada. No se especifican ni individualizan los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención por persona, ni el cálculo de esos importes atendiendo a la normativa reguladora, con carácter proporcional al porcentaje de dedicación. Por lo que deberán presentar proyección económica debidamente desagregada y con los importes justificados (según distancias, kilometrajes, dietas...).</p> <p>(36) Los importes de las facturas de prensa son relativas a 3 meses, pero presupuestan 6 meses en previsión presupuestaria. Justificar o explicar el motivo.  En la facturas proforma de cuñas de radio se detecta que hay dos proveedores de la misma empresa (SER).  En las facturas de limpieza se detecta que hay una que no especifica nada (<i>Grupo Morama</i>) ni incluye los campos mínimos de una factura proforma. Se deberá aportar.  La nueva previsión presupuestaria requerida además deberá ajustarse a lo que se especifica en los siguientes puntos:</p> <p>(39): Hay que aportar contratos de trabajo (con sus modificaciones, en su caso) ni última nómina del personal (gerente, técnicos y personal administrativo). No aparece en la previsión presupuestaria la desagregación por persona. Deberá subsanarse todo lo anterior presentando la previsión presupuestaria debidamente desagregada por gastos, por mes, por cargo, y por porcentaje de dedicación a la presente ayuda e importe.</p> <p>(40): No especifica en la previsión presupuestaria el detalle de los gastos corrientes ni justifican la cantidad que asignan en función de un gasto medio, teniendo en cuenta el consumo medio de los dos años anteriores. Deberá presentar la previsión presupuestaria debidamente cumplimentada y desagregada por gasto y aportar contratos o facturas que acrediten ese consumo medio proporcionalmente al porcentaje de dedicación del personal técnico a la presente ayuda.</p> <p>(41) Deberá justificar por qué no se selecciona la factura proforma económicamente más ventajosa (radio Jódar 653,40 €).</p> <p>(43) No se ha aportado certificado de exención de IVA o de información de situación censal y certificado de información sobre presentación de auto-liquidaciones o cualquier otra documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.</p> <p>(45) Aportar acta fundacional de la asociación (no se ha presentado).</p> <p>(47) Aportar certificado de la persona titular de la secretaría que acredite que al menos el 30% de los ayuntamientos de la ZRL forma parte de la Asamblea General y que se promueve una composición paritaria entre mujeres y hombres.</p> <p>(49) La difusión de las ofertas y el procedimiento de contratación no contempla los tabloneros de anuncios de los</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Ayuntamientos de la ZRL. Asimismo deberá aportar certificado que acredite su aprobación en Asamblea o aportar documento que justifique la competencia de la Junta Directiva para su aprobación.

(50). No se aporta certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad que acredite la composición (gerente, técnico, administrativo) del equipo técnico, para vincular los títulos aportados.

(53) No se acredita que sea cuenta de nueva apertura. Aportar nuevo certificado que recoja esa circunstancia.

(64) No se aporta documento individualizado con los reglamentos internos que especifiquen mecanismos de toma de decisiones. Se tendrá que presentar documento firmado y con certificado de la persona titular de la secretaría con fecha de aprobación en la Asamblea.

\* Complimentar un cuadro por cada solicitud de ayuda que necesite ser subsanada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

### Códigos de incidencias a subsanar

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

## ANEXO II

CÓDIGO INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA
1	<b>Plazo.</b> La solicitud de ayuda no se ha presentado en plazo (entre el 22 de noviembre y el 21 de diciembre de 2023).
2	<b>Lugar.</b> La solicitud y documentación que se adjunta no se ha presentado de forma telemática en el enlace disponible del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general indicado en el artículo 1 apartado 1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, o en su defecto, no se ha presentado de forma telemática por PEG.
3	<b>Forma.</b> La solicitud no se ha presentado en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
4	No se cumplimenta correctamente la "Convocatoria / Ejercicio" para el que solicita la ayuda.
<b>ANEXO 1. 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
5	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la denominación de la entidad solicitante.
6	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el NIF de la entidad solicitante.
7	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio de la entidad solicitante.
8	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la entidad solicitante.
9	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la entidad solicitante.
10	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el nombre y/o, el/los apellido/s y/o la razón social / denominación de la persona representante.
11	No cumplimenta el sexo de la persona representante.
12	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el DNI/NIE/NIF de la persona representante.
13	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la persona representante.
14	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la persona representante.
15	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta en calidad en la que actúa el representante.
<b>ANEXO 1.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>	
16	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al <b>correo electrónico</b> , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar.
17	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al <b>teléfono móvil</b> , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar (dato opcional).
<b>ANEXO 1.3. DATOS BANCARIOS</b>	
18	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el IBAN.
19	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la entidad bancaria.
20	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio, la localidad, la provincia y el código postal de la entidad bancaria o alguno de dichos datos.
<b>ANEXO 1.4. DECLARACIONES</b>	
21	No cumplimenta la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria y/o que se compromete a aportar, en su caso, la documentación exigida en el artículo 4.2 in fine.
22	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.



23	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de haber solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la fecha/año, entidad concedente e importe o alguno de dichos datos.
24	No cumplimenta la declaración responsable del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
25	No cumplimenta la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Orden de 3 de noviembre de 2023.
26	No cumplimenta la declaración responsable de no haber sido objeto de sanciones o condenas por resolución administrativa firme, ni de sentencia judicial firme condenatoria, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, según el artículo 13.2 de la Ley 12/2007.
<b>ANEXO 1.5. DOCUMENTACIÓN</b>	
27	No aporta o no se aporta correctamente la memoria descriptiva de la intervención que se pretende realizar para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de una o dos Zonas Rurales Leader, limítrofes y de la misma provincia.
28	En la primera fase/bloque de la memoria no se incluye o no se incluye de forma correcta una metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local.
29	La metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local no hacen referencia a todos los epígrafes obligatorios de la EDL indicados en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
30	No se indica como se elaborarán cronológicamente los epígrafes obligatorios de la Estrategia de Desarrollo Local una vez concedida la ayuda.
31	En la segunda fase/bloque de la memoria no se describe o no se describe de forma correcta todo lo relacionado con la preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
32	No se indican los tipos de actividades que se desarrollarán para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
33	No se indica como se desarrollarán cronológicamente las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
34	No se justifica o no se justifica de forma correcta la necesidad de realizar las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
35	No se presenta la previsión presupuestaria de los gastos a efectuar dividida en dos fases: gastos referentes a la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local y un segundo apartado con la previsión presupuestaria de aquellos gastos relativos a la preparación de la implementación de la misma, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o los gastos no son coherentes con la memoria descriptiva presentada.
36	Las previsiones de gastos aportadas no van acompañadas de tres facturas proforma de diferentes proveedores.
37	Las facturas proformas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos.
38	En las previsiones de gastos de adquisición de material de oficina incluidos los equipamientos, aplicaciones informáticas licencias de uso o similares, no se ha aportado una factura de arrendamiento y otra de adquisición que verifique su mejor precio.
39	La documentación justificativa de los gastos de personal presupuestados no es suficiente o no cumple lo exigido en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
40	<b>40.1. Solicitudes de entidades que son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022.</b> La previsión de los gastos corrientes no se corresponde con el gasto medio de los mismos que constan en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda preparatoria. <b>40.2. Solicitudes de entidades que no son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022.</b> No se aporta justificante de los gastos corrientes.
41	No se ha seleccionado la oferta económicamente más ventajosa de las facturas proformas presentadas.
42	Se ha alegado que no es posible la presentación de tres ofertas, por inexistencia en el mercado de otros proveedores, pero no se aporta por parte de la entidad solicitante documentación fiable que así lo justifique, como por ejemplo un certificado emitido por la empresa declarando la exclusividad respecto de la comercialización del bien o servicio o similares.
43	No se ha aportado certificado de exención del IVA, información de situación censal o certificado de información sobre presentación de auto-liquidaciones o cualquier otra documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.



44	No se presenta copia autenticada del NIF de la entidad solicitante.
45	No se ha presentado acta fundacional y los estatutos de la entidad solicitante o solo se ha presentado uno de estos dos documentos, o en su caso, no se han presentado las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
46	La entidad solicitante alega que necesita adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, pero no ha presentado con la solicitud, el acuerdo de modificación estatutaria y la solicitud de inscripción en el registro correspondiente o no se ha presentado uno de estos documentos.
47	No se acreditan los requisitos contemplados en el art 4.1. apartados b) y c) con los estatutos o acta fundacional o con un Certificado del Secretario de la Asociación que acrediten los mismos.
48	A los efectos de la acreditación de la personalidad, no se presenta documentación acreditativa de la condición de representante de la entidad solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.
49	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
50	No se ha acreditado o no se ha acreditado adecuadamente la formación cualificada y la experiencia de la persona gerente o del equipo técnico contratado (o de alguno de ellos) o no se garantiza la contratación de los mismos, de conformidad con lo exigido en el art 4. 1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
51	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación.
52	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, que tengan como objeto promover condiciones de trabajo que eviten el acoso, incluido el acoso sexual y el acoso por razón de sexo o en el protocolo presentado no se incluyen procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.
53	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el certificado bancario de la cuenta de nueva apertura donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda preparatoria, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la misma.
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
54	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, correspondiente a procedimientos que han finalizado en los últimos cinco años, pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Consejería/Agencia y órgano, a la fecha de emisión o presentación, procedimiento en el se emitió o en el se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
55	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del otras Administraciones (distinta a la Junta de Andalucía o de sus Agencias) pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Administración Pública y órgano, a la fecha de emisión o presentación o al procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
<b>ANEXO 1.6. DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.</b>	
56	No se ha marcado o no se ha marcado correctamente la denominación de la Zona Rural Leader solicitada.
57	No se ha marcado correctamente la denominación las dos Zonas Rurales Leader solicitadas o una de ellas no está marcada correctamente o las mismas no son limítrofes o no son de la misma provincia.
58	No se indica en la solicitud el importe de la subvención solicitada.
<b>ANEXO 1.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.</b>	
59	No se ha cumplimentado la información relativa a los criterios de valoración conforme al art 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o no se aporta la documentación o los datos necesarios para aplicarlos. <small>* Se excluye la información relativa al criterio de valoración del artículo 14.3. cuya información obra en poder de la Administración.</small>
<b>Apartado 8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>	
60	No se ha incluido el nombre de la Asociación a la que representa, para ser seleccionado como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la concesión de la ayuda preparatoria.



61	No se indica la cuantía de la ayuda preparatoria solicitada o no se indica correctamente o la misma no coincide con la indicada en el apartado 6 de la solicitud.
62	No se cumplimenta el lugar.
63	La solicitud no está firmada.
<b>OTRAS SUBSANACIONES</b>	
64	Otras subsanaciones que guarden relación con los apartados anteriores o no previstas en los mismos.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmW52YT4G39Z2DHSS5XG6LT9LBR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	